



Justificación de la propuesta de modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Alfabetización 2015

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2015

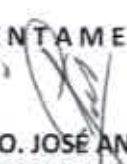
El 30 de enero de 2015 se publicaron las Reglas de Operación del Programa Alfabetización para el Ejercicio Fiscal 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 21 Tomo II. El objetivo del Programa es reducir el índice de analfabetismo de la población de 15 años o más de edad, residentes en la Ciudad de México, por medio de una estrategia de alfabetización diversificada.

Para cumplir con este objetivo es necesario combinar la labor en campo de diversas figuras operativas; sin embargo, en las citadas Reglas de Operación no se realizó una descripción completa de los procesos y características que se vinculan con las figuras de tutores y supervisores, lo que provocaba que no se tuvieran elementos suficientes para valorar su vinculación con el Programa y para establecer parámetros de desempeño; además no permitía valorar la importancia de los procesos de apoyo pedagógico y de supervisión para el desarrollo del programa en campo.

Por ello, y en apego a la Ley de Desarrollo Social y a su Reglamento, se realizaron diversas adecuaciones a las Reglas de Operación del Programa Alfabetización para el Ejercicio Fiscal 2015, consistentes en lo siguiente:

1. Para una mayor comprensión se ajustaron los concepto de población potencial, (140,199 personas de 15 años o más de edad que no saben leer ni escribir y que residen en la Ciudad de México), población objetivo (88,149 personas de 15 años o más de edad que no saben leer ni escribir y que residen en las delegaciones seleccionadas) y población beneficiaria (la población objetivo que se ha integrado a un grupo de alfabetización y acuden a un centro educativo previamente constituido).
2. Dentro de la Programación Presupuestal se modifica el monto asignado a los apoyos económicos del Programa, quedando de 22,958,226.00 (veintidós millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 MN) corresponden a los apoyos económicos de los alfabetizadores y promotores, \$1,543,950.00 (un millón quinientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta pesos 00/100 MN) para los apoyos económicos de tutores y \$1,694,880.00 (un millón seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 00/100 MN) para los apoyos económicos de supervisores del Programa.
3. Se incorporaron en los rubros de requisitos de acceso, proceso de selección, funciones a desempeñar, obligaciones y las posibles causas de baja los aspectos vinculados con las figuras de tutores y supervisores como parte de los beneficiarios indirectos del Programa.
4. Algunas adecuaciones de redacción para mejorar la lectura y comprensión de varios párrafos de las ROP.

ATENTAMENTE


MTRO. JOSÉ ANTONIO TAPIA CRUZ
SUSTITUTO PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN INCLUSIVA Y COMPLEMENTARIA

0000221